



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 4979/2022

MODIFICA RESOLUCIÓN SAG Nº 2.834 DE 2003 QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO PARA SEMILLAS DE ESPECIES DE CULTIVO INDUSTRIAL.

Santiago, 30/08/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Nº 66 de 2022 del Ministerio de Agricultura que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el Decreto que señala; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto Nº 144 de 2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Nº 1.465 de 1981, 2.834 de 2003, 3.080 de 2003, 3139 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005 y 1.284 de 2021, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país y, bajo este marco, está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en virtud de esta facultad, el SAG dictó la Resolución Nº 2.834 de 2003, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de especies de cultivo industrial.
3. Que, en la Resolución antes mencionada, se establecen requisitos fitosanitarios de importación para semillas de *Glycine max* (soya).
4. Que, de acuerdo a los lineamientos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a lo previsto en las Resoluciones Nº 3.815 de 2003 y 1.284 de 2021, de este Servicio, el establecimiento de requisitos fitosanitarios requiere de una justificación técnica, por lo que se ha realizado el Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) para semillas de soya (*Glycine max*) como vía de entrada de *Heterodera glycines* (Tylenchida, heteroderidae) a Chile, lo que ha permitido actualizar los requisitos fitosanitarios correspondientes.
5. Que, de acuerdo al ARP, se requiere manejar el riesgo asociado a la plaga *Heterodera glycines* en envíos de semillas de *Glycine max* (soya), dado que existe evidencia científica que esta plaga cuarentenaria para Chile puede ser transportada a través de suelo presente en semillas.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Nº 2.834 de 2003, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso para semillas de especies de cultivo industrial, en lo siguiente:
 - 1.1 Reemplázase en el Resuelto Nº 1 la especie "*Glycine max* (soya)" y sus requisitos de ingreso y declaraciones adicionales que deben ser especificados en el certificado fitosanitario, quedando de la siguiente forma:

| |
|--|
| |
|--|

| ESPECIE | REQUISITO DE INGRESO Y DECLARACION ADICIONAL ESPECIFICADO EN EL CERTIFICADO FITOSANITARIO |
|------------------------------|--|
| <i>Glycine max</i> (soya) | <p>El envío fue inspeccionado y se encuentra libre de suelo.</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento de desinfección con un fungicida eficaz, debidamente calificado. El nombre del producto activo, el tipo de aplicación y la dosis utilizada deberán quedar debidamente señalados en el campo de tratamiento del Certificado Fitosanitario.</p> <p>El envío ha sido sometido a un tratamiento de fumigación contra <i>Bruchidius spp.</i>, <i>Callosobruchus analis</i>, <i>Callosobruchus chinensis</i> y <i>Callosobruchus maculatus</i> (Col. Bruchidae), según las especificaciones señaladas en el numeral 6 de esta Resolución.</p> |

2. La presente Resolución entrará en vigencia 30 días corridos después de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

GMV/RAR/RBO/TGR/MBR/ALV/ACV/VLAR/CCS

Distribución:

- Gloria Isabel Cuevas Cerda - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Lorena Navarro Parra - Jefe de Campaña Mosca Emergencia Mosca Pudahuel y Cerro Navia - Oficina Regional Metropolitana
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucania
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaiso
- Pamela Gross Poll - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
 - Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
 - Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
 - Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
 - Juan Pablo Villalobos Acevedo - Jefe Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
 - Luis Hernán Henríquez Madriaga - Profesional Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
 - Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
 - Karen Rodriguez Canales - Encargada (S) Sección de Gestión División de Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=118208724&hash=83b4b>